Guayaquil, 04 de Marzo del 2019

Señora
ANDREA MARCELA KLAERE LIZARZABURU
GERENTE GENERAL
EKEBROKERS S.A.
Ciudad.

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA EKEBROKERS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las Obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía **EKEBROKERS S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

He fiscalizado los Estados Financieros de la Compañía **EKEBROKERS S.A.**, que se acompañan, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.-

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.-

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como de los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y expedientes.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 el estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

A continuación, pongo en consideración a la Junta lo temas más relevantes revisados en la auditoria:

1. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO. -

La administración de la compañía **EKEBROKERS S.A.**, ha cumplido con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General; cumpliendo

oportunamente todas sus obligaciones tributarias, laborales, con las demás entidades de control, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

2. OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO. -

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía **EKEBROKERS S.A.**, ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, la contabilidad está dentro de las normas legales, siendo debidamente registrada en los libros de contabilidad; los estados financieros anteriormente mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía **EKEBROKERS S.A.**, al 31 de diciembre del 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha ya que estos han sido elaborados de acuerdo con las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, presentando confiablemente en los Estados Financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

La situación Financiera de la empresa se ve reflejada en totales de la siguiente manera:

4. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la empresa, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

La compañía **EKEBROKERS S.A.**, no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la empresa.

Atentamente,

ROBERTO VALAREZO GONZALEZ
CC.# 0926761172
COMISARIO DE EKEBROKERS S.A.